



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00510592- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el sentido de que se designe interinamente a personal docente;

Lo informado en orden 13 y 20 por la Dirección General de Personal y en orden 25 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95 los servicios prestados por el personal docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en las asignaturas y por los períodos que en cada caso se indica;

En horas cátedra de la unidad curricular: Ciencias Naturales (Cód. 318)

-VERA CORTÉZ, Marilina (Leg. Nº 52310), en el dictado de 5 (cinco) horas cátedra, desde 10/08/2021 y hasta 28/02/2022.

-MARCHESINI, Sandra (Leg. Nº52468), en el dictado de 5 (cinco) horas cátedra, desde 10/08/2021 y hasta 28/02/2022.

-CÓRDOBA, Silvina (Leg. Nº 52509), en el dictado de 5 (cinco) horas cátedra, desde 10/08/2021 y hasta 28/02/2022.

En horas cátedra de la unidad curricular: Biología (Cód. 318)

-CÓRDOBA, Silvina (Leg. N° 52509), en el dictado de 14 (catorce) horas cátedra, desde 10/08/2021 y hasta 28/02/2022.

ARTÍCULO 2.-El personal nombrado en el artículo 1º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.